



PERGAMINO, 10 de Marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría**, el despacho de la mayoría, **en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente**, al considerar el Expte. D-99-21 D.E. B-1104-21 LA NUEVA PERLA S.R.L. Ref.: Prorroga concesión Línea 1.-.

Sancionándose la siguiente ordenanza

**VISTO:**

Expte. D-99-21 D.E. B-1104-21 LA NUEVA PERLA S.R.L. Ref.: Prorroga concesión Línea 1.-

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa prestataria de servicio, La Nueva Perla S.R.L, solicita la prórroga de la concesión del servicio de transporte público de pasajeros.-

Que el departamento ejecutivo eleva un proyecto de ordenanza por el cual otorga la prórroga de la concesión solicitada por dicha empresa.-

Que el resultado de reuniones llevadas a cabo entre los integrantes de la comisión y miembros de la empresa la Nueva Perla S.R.L se traduce en compromiso manifestado por estos últimos, no solo ante los integrantes de la mencionada comisión, sino también de la opinión pública en general, a través de medios de difusión locales, referido a llevar adelante una renovación progresiva de las unidades que actualmente utiliza, como así también la revisión y reestructuración de recorridos y frecuencias en las diferentes líneas, para optimizar la prestación de servicios en beneficio de los usuarios Pergaminenses.-

**POR LO EXPUESTO:-**

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por mayoría, **el despacho de la mayoría**, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente, sancionando la siguiente

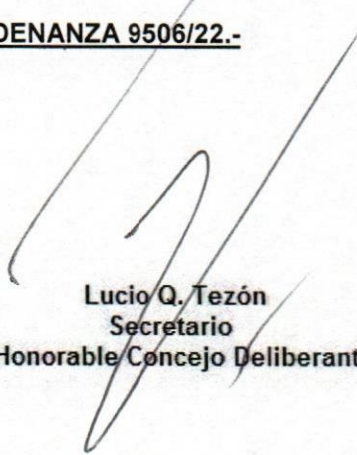
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase la prórroga de la concesión para la explotación del servicio público de ----- transporte interurbano de pasajeros Línea 1 del Partido de Pergamino, otorgada por Ordenanza 5542/01, por el plazo de cuarenta (40) meses, a partir del día 1 de abril del 2022 y con una prórroga automática de cuarenta (40) meses adicionales.-

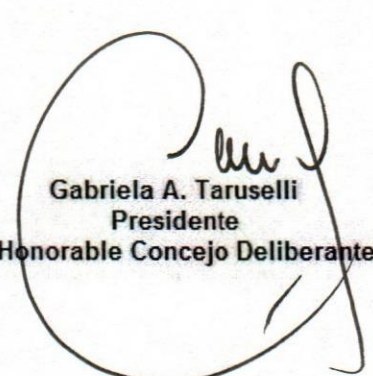
**ARTÍCULO 2°:** Por Asesoría Letrada se formalizara la prórroga otorgada, con el ajuste al pliego de bases ----- y condiciones, y demás normas aplicables en la materia.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

**ORDENANZA 9506/22.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante